

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un-mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con mi Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto mi Real decreto de 4 del actual por el que se nombra Gobernador general, Capitán general de la isla de Puerto Rico, al Teniente General D. Camilo Polavieja y del Castillo, accediendo á su instancia, fundada en el mal estado de su salud.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho;

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador general, Capitán general de la isla de Puerto Rico, al Teniente General D. Pedro Ruiz Dana, que desempeña en la actualidad el cargo de Director general de Artillería.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al Teniente General D. José Riquelme y Gómez.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Artillería al Teniente General D. Emilio Calleja é Isasi.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de las islas Baleares al Teniente General D. Manuel Armiñán y Gutiérrez, actual Presidente de la segunda Sección de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la segunda Sección de la Junta Superior Consultiva de Guerra al Teniente General D. Zacarías González y Goyeneche, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de las islas Baleares.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de la Guardia civil al Teniente General D. José Chinchilla y Díez de Oñate, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de Aragón.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Aragón al Teniente General D. Antonio Moreno y Villar, que actualmente desempeña el cargo de Inspector general en revistas.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En atención al mal estado de salud del Brigadier D. Federico de Sancho y Subercase, Gobernador militar de la provincia de Salamanca; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En atención al mal estado de salud del Brigadier D. Tomás Caramés y García; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que quede sin efecto el Real decreto de 15 de Octubre último, por el cual se le nombró Gobernador militar de la plaza de Jaca.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Jaca al Brigadier D. Manuel Lezcano y Acosta.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de León al Brigadier D. Fernando Abaño y Cobo, que actualmente desempeña igual cargo en la plaza de Santander.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Santander al Brigadier D. José Sanabria y Castillo.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Braulio Ugena y Gómez contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Yepes, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 13 de Diciembre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Braulio Ugena y Gómez contra el acuerdo de la Comisión provincial de Toledo, que le declaró incapacitado para ser Concejal en Yepes, para cuyo cargo fué designado en las elecciones de Mayo último.

D. Melitón Sainz presentó protesta en 30 de Mayo,

fundada en que Ugena suministra como Farmacéutico medicamentos al Hospital de la Villa, y reunidos el Ayuntamiento y los comisionados de la Junta general de escrutinio, y teniendo en cuenta que en 1878 nombró el primero dos titulares sin sueldo, ó interinamente hasta que lo aprobara la Junta municipal, sin que constara dicha aprobación ni resulte aceptado el nombramiento, declaró la incapacidad.

Notificado el acuerdo al interesado, se alzó para ante la Comisión provincial y expuso que no aceptaba el nombramiento de que hasta entonces no tenía noticia, y que sólo se comprometía á suministrar los medicamentos que el Ayuntamiento le pidiera á los precios de tarifa.

La Comisión provincial estimó que, aunque no había contrato, el interesado ha continuado por la tácita hasta la fecha, suministrando medicinas al Hospital.

Ugena afirma que desde Marzo no ha hecho venta alguna de medicamentos con dicho objeto.

La Sección, que acata lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre último, cree, sin embargo, que en el caso actual, so pena de dar á la ley más alcance del que tiene, no existe la incapacidad.

Con efecto, el Sr. Ugena no era Farmacéutico titular hasta que hubiese aprobado su nombramiento interino la Junta municipal y el interesado manifestare su deseo de aceptar.

Como consta lo contrario, no se puede decir que Ugena tuviese parte en contratar servicios ó suministros con el Ayuntamiento, ó sea que se hallase comprendido en el art. 43, párrafo cuarto de la ley Municipal, puesto que lo único que hacía era despachar las recetas para el Hospital y cobrar su importe como las de los particulares.

En este concepto, la Sección estima que procede revocar el acuerdo de la Comisión provincial, objeto del recurso, y se declare que D. Braulio Ugena y Gómez tiene capacidad legal para ser Concejal.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Gisbert Verdú y D. Antonio Espí Sirvent, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que les declaró incapacitados para ser Concejales del Ayuntamiento de Torremanzanas, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 16 de Diciembre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso deducido por D. Antonio Gisbert Verdú y D. Antonio Espí Sirvent contra el acuerdo de la Comisión provincial de Alicante, que les declaró incapacitados para ser Concejales del Ayuntamiento de Torremanzanas.

Resulta, que habiéndose reclamado por D. Rafael Cortés de Dolores contra la capacidad de los referidos electos, alegando que se hallaban comprendidos en el caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal, porque en unión de otros debían cuantiosas sumas á la Administración de impuestos por desfalcos en el de consumos, por lo que se les había seguido expediente de apremio y embargado sus fincas, el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio, en sesión extraordinaria de 1.º de Junio último, acordaron por unanimidad desestimar la protesta, por cuanto los susodichos D. Antonio Gisbert y D. Antonio Espí venían desempeñando el cargo desde el día 7 de Agosto de 1886, por orden del Gobernador de la provincia, siendo entonces juzgada dicha causa de incapacidad en favor de los mismos, sin que posteriormente se hayan incapacitado.

Apelado este acuerdo, fué revocado por la Comisión provincial, considerando que los electos eran deudores á los fondos municipales para el expresado concepto, y no había desaparecido, por tanto, la razón de su incapacidad.

Los interesados recurren ante V. E., exponiendo que el Ayuntamiento, en 30 de Enero de este año, los declaró con capacidad, teniendo en cuenta la carta de pago á que se refiere el acta de la sesión de aquel día y el certificado del Registrador de la propiedad del partido, que en 27 de Junio próximo pasado expresó que las anotaciones de embargo relativas á la propie-

dad de D. Antonio Gisbert y D. Antonio Espí quedan canceladas.

Opina la Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. que procede revocar el acuerdo apelado, y así lo entiende también esta Sección, ya porque al que protesta incumbe la prueba de la causa de incapacidad que alega, y D. Rafael Cortés no ha justificado los extremos de su pretensión, ya porque la cancelación del embargo, de una parte, y de otra el acuerdo municipal, no recurrido, inducen á creer, á falta de datos concretos y explícitos, que desapareció el motivo de la incapacidad de que se trata.

Opina, pues, la Sección que procede revocar el acuerdo de la Comisión provincial de Alicante y declarar firme el tomado por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Torremanzanas.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1888.

ALBAREDA

Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta la convocatoria publicada para proveer por traslación las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Huelva y Lugo, y disponer que se anuncien para su provisión en turno de concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1888.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con lo propuesto por el Jurado para examinar las Cartillas vinícolas presentadas al concurso abierto por Real orden de 28 de Abril último, se ha dignado adjudicar el primero de los premios establecidos por la citada Real orden á la que lleva por lema «Haremos de España la bodega del mundo», de que es autor D. Diego Pequeño; y el segundo á la que tiene asimismo por lema «Media vida es la candela; pan, vino la otra media», cuyo autor es D. Eduardo Sanchez y Rubio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 212.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

1.053. CABLES TELEGRÁFICOS QUE UNEN LAS ISLAS DE VULCANO, LIPARI, PANARIA Y STROMBOLI. (A. a. N., número 171/1.010. París, 1887.) CABLE ENTRE LAS ISLAS LIPARI Y VULCANO. Las islas Lipari y Vulcano están unidas por un cable (véase Aviso núm. 977 de 1887). Partiendo de Lipari, corre 320 metros al S. 21º O., luego 1.570 al S. y 760 á la playa del puerto de Ponente (isla Vulcano), y vuelve al S. 35º E., en cuya dirección se amarra.

AMARRE. Isla Vulcano.—Se amarra en la playa de Porto di Ponente, costa NO. de la isla, donde está señalado por un poste con globo encima pintado de blanco con la letra T en

negro, puesto á unos 30 metros del mar con un pararrayos. Otros dos postes á unos 10 metros del mar tienen el cartel indicador y un globo como el precedente, cuya enfilación con el primero marca la dirección del cable.

Isla de Lipari.—El amarre se efectúa en la pequeña ensenada situada al SO. de la punta de la Crepaza, llamada Praza di Vinci, al SO. de la isla; lo señala un poste que está á 25 metros de la mar con un globo encima pintado de blanco con la letra T en negro, con un pararrayos.

El cartel indicador está fijo á este poste y á otro apareado al primero.

CABLE ENTRE LAS ISLAS LIPARI Y PANARIA. Están unidas por un cable submarino, que parte de Panaria corriendo unos 480 metros al S. 24º E., luego 9,6 millas al S. 30º O., y entra en esta dirección en la bahía di Canneto (costa E. de Lipari), y tomando la dirección O. durante unos 450 metros, se amarra en Lipari.

AMARRES. Isla Lipari.—Se efectúa en la bahía di Canneto, costa E. de la isla. El extremo del cable entra á unos 30 metros de la orilla, en una casa que tiene el cartel de aviso, y encima un globo pintado de blanco con una T en negro y un pararrayos. Un poste con globo como el anterior, puesto delante del primero, indica la enfilación del cable.

Panaria.—El amarre se efectúa en la pequeña ensenada situada al E. de la punta Milazzeze, bajo el viejo castillo, estando marcado por un poste puesto á 15 metros de la orilla, con un globo blanco encima con la letra T en negro y pararrayos. Detrás de este poste, y en la dirección del cable, está el cartel de aviso puesto en el primer poste de la línea telegráfica terrestre, apoyado en otro apareado á éste.

CABLE ENTRE PANARIA Y STROMBOLI. Estas islas están unidas por un cable que, partiendo de Stramboli, corre unos 310 metros al S. 72º E., luego unos 3.100 al S. 22º O., 11 millas al S. 41º O., y finalmente, encontrándose á unos 200 metros del amarre de Panaria, toma la dirección S. 88º O. para llegar á él.

AMARRE. Panaria.—Se efectúa en la ensenada di San Pedro, inmediatamente al N. de la punta Poppe Maria, costa E. de la isla, debajo de un grupo de casas. Lo señala un poste situado á 25 metros de la mar, con un globo blanco encima con la letra T en negro, y con un pararrayos. Detrás, y en la dirección del cable, está el cartel de aviso, puesto en dos postes apareados de la línea telegráfica terrestre.

Stromboli.—El amarre se hace hacia el centro de la playa, no lejos de la casa habitación próxima á la punta NE. de la isla. El extremo del cable penetra en una casa situada un poco en alto á unos 70 metros del mar; en ella está el cartel de aviso, y encima tiene un globo blanco con una T negra, y un pararrayos. Delante, y en la enfilación del cable, hay un poste con globo como el anterior.

Los carteles de aviso tienen la siguiente inscripción:

CAVO SOTTOMARINO.

«E vietato l'ancoraggio, la pesca é qualunque altra operazione che possa danneggiare il cordone telegrafico.» (CABLE SUBMARINO. Está prohibido fondear, pescar y hacer cualquiera otra operación que pueda perjudicar al cable telegráfico.)

Cartas números 122 A y 154 de la sección III.

MAR DE AZOF

Rusia.

1.054. CASCO AL S. DE BERDIANSK. (A. a. N., núm. 174/1.018. París, 1887.) El buque de guerra griego *Messalia*, se fué á pique en 12 metros de agua á 25 millas de la punta *Berdiansk* en la derrota de esta punta al estrecho de Kertch.

Una boya moteada señala este buque, cuyos palos se ven.

Carta núm. 101 de la sección III.

Madrid 28 de Diciembre de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ordenación de Pagos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Manuel Martínez Fabríni, Habilitado que fué de los empleados agregados á la Dirección de Establecimientos penales, á fin de que en el término de quince días comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Ordenación para solventar un reparo del Tribunal de Cuentas del Reino, puesto á la de Caja de la provincia de Madrid, correspondiente al mes de Agosto de 1871.

Madrid 11 de Enero de 1888.—El Ordenador, Justo Zaragoza.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

El día 1.º del corriente se abrió al público, con servicio limitado, la estación telegráfica de Salvatierra, provincia de Zaragoza.

Madrid 10 de Enero de 1888.—El Director general, Angel Mansi.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha que, con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE HACIENDA						
Aduana de Santander.....	»	Mozo de faena.....	750	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Barcelona....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Idem de Cádiz.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Orense.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Cuenca.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Intervención de Hacienda de Valladolid.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Granada.....	»	Ordenanza.....	1.000	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de León.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Idem de Contribuciones y Rentas de Orense.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	»	Aspirante tercero.....	750	»	»	»
Intervención de Hacienda de id.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Dirección general de Aduanas.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Rentas.....	»	Idem segundo.....	1.250	»	»	»
Administración subalterna de Rentas Estancadas de Ferrol (Coruña).....	»	Administrador.....	1.500	»	37.400	»
Idem de Amurrio (Alava).....	»	Idem.....	1.250	»	8.300	»
Idem de Barcarrota (Badajoz).....	»	Idem.....	1.250	»	15.800	»
Idem de Miajadas (Cáceres).....	»	Idem.....	1.000	»	6.200	»
Idem del Escorial (Madrid).....	»	Idem.....	1.250	»	21.700	»
Almacén de efectos estancados (Guipúzcoa).....	»	Mozo.....	750	»	»	»
Resguardo especial de Rentas de Alicante.....	»	Dependiente núm. 37.....	1.000	»	»	»
Administración de Loterías de primera, núm. 37, de Villanueva y Geltrú.....	»	Administrador.....	Premio.	»	19.900	»
Idem de segunda, núm. 3, de Belmez (Córdoba).....	»	Idem.....	Id.	»	2.500	»
Idem id., núm. 52, de Aranjuez (Madrid).....	»	Idem.....	Id.	»	2.500	»
Idem id., núm. 4, de Peñaranda de Bracamonte.....	»	Idem.....	Id.	»	2.500	»
Idem, núm. 10, de Laredo (Santander).....	»	Idem.....	Id.	»	2.500	»
Dirección general de Propiedades.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Córdoba.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Soria.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Orense.....	»	Idem tercero.....	750	»	»	»
Idem de Badajoz.....	»	Idem.....	750	»	»	»
Idem de Madrid.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Burgos.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Barcelona.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Madrid.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Valencia.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Córdoba.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Alava.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Salamanca.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Almacén de las minas de Almadén.....	»	Auxiliar.....	750	»	»	»
	»	Idem.....	750	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de León.....	»	Portero.....	1.000	»	»	»
	»	Ordenanza.....	625	»	»	»
Idem de Orense.....	»	Portero.....	1.000	»	»	»
Idem de Valladolid.....	»	Ordenanza.....	750	»	»	»
Contaduría de Clases pasivas.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Castellón.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Propiedades é Impuestos de Valencia.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Contaduría general de la Deuda pública.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Intervención de Hacienda de Valladolid.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Toledo.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Intervención de Hacienda de Valencia.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Albacete.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Dirección general del Ministerio de Hacienda.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Intervención general de la Administración del Estado.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	} Moralidad, instrucción primaria, con buena letra y ortografía.
	»	Idem.....	1.500	»	»	
	»	Idem.....	1.500	»	»	
	»	Idem.....	1.500	»	»	
	»	Idem.....	1.500	»	»	
Ministerio de la Gobernación.....	»	Idem.....	1.500	»	»	
	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	
	»	Idem.....	1.250	»	»	
	»	Idem.....	1.250	»	»	
	»	Idem.....	1.250	»	»	
	»	Portero de la clase de terceros.....	1.500	»	»	
	»	Mozo.....	1.000	»	»	
Gobierno civil de Sevilla.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	} Buena conducta y saber leer y escribir. Moralidad, instrucción primaria, con buena letra y ortografía.
	»					
MINISTERIO DE FOMENTO						
Escuela elemental de Comercio de Bilbao.....	»	Escribiente.....	1.250	»	»	»
	»	Conserje.....	1.250	»	»	»
	»	Bedel.....	1.000	»	»	»
Idem de Zaragoza.....	»	Mozo de aseo.....	750	»	»	»
	»	Escribiente.....	1.250	»	»	»
	»	Bedel.....	1.000	»	»	»
Idem de Alicante.....	»	Escribiente.....	1.250	»	»	»
Idem de Sevilla.....	»	Bedel.....	1.000	»	»	»
Idem de Coruña.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Bilbao.....	»	Mozo de aseo.....	750	»	»	»
Idem de Alicante.....	»	Bedel.....	1.250	»	»	»
Idem de Barcelona.....	»	Conserje.....	1.250	»	»	»
Idem de Coruña.....	»	Escribiente.....	1.250	»	»	»
Idem de Málaga.....	»	Conserje.....	1.500	»	»	»
Idem Superior de Comercio de Barcelona.....	»	Oficial de Secretaria.....	1.500	»	»	»
	»	Conserje.....	1.250	»	»	»
Idem elemental id. de Alicante.....	»	Escribiente.....	1.250	»	»	»
Idem id. de Coruña.....	»	Mozo de aseo.....	750	»	»	»
Idem Central de Gimnástica.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Artes y Oficios de Villanueva y Geltrú.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Logroño.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Valladolid.....	»	Escribiente.....	1.250	»	»	»
Idem de Logroño.....	»	Conserje.....	1.250	»	»	»
Idem de Valladolid.....	»	Bedel.....	1.000	»	»	»
Idem de Villanueva y Geltrú.....	»	Escribiente.....	1.250	»	»	»
	»	Conserje.....	1.250	»	»	»

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categorías	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Escuela elemental de Comercio de Valladolid.....	»	{ Mozo de aseo.....	750	»	»	»
		{ Conserje.....	1.250	»	»	»
Idem de Bilbao.....	»	{ Escribiente.....	1.250	»	»	»
Dirección especial de Patentes y Marcas de industrias.....	»	{ Conserje.....	1.250	»	»	»
Bellas Artes.—Alhambra de Granada.....	»	{ Ordenanza.....	1.250	»	»	»
Instituto de León.....	»	{ Portero.....	1.000	»	»	»
		{ Conserje.....	1.000	»	»	»
Junta superior facultativa de Minería.....	»	{ Escribiente primero.....	1.500	»	»	»
		{ Idem segundo.....	1.250	»	»	»
		{ Idem tercero.....	1.000	»	»	»
Escuela especial de Ingenieros de Minas.....	»	{ Idem.....	1.000	»	»	»
Comisión del Mapa Geológico de España.....	»	{ Portero.....	1.250	»	»	»
Escuela elemental de Comercio de Bilbao.....	»	{ Mozo de aseo.....	750	»	»	»
Idem de Sevilla.....	»	{ Conserje.....	1.250	»	»	»
Idem de Artes y Oficios de Villanueva y Geltrú.....	»	{ Escribiente.....	1.250	»	»	»
		{ Conserje.....	1.250	»	»	»
dem de Béjar.....	»	{ Mozo de aseo.....	1.000	»	»	»
		{ Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Alcoy.....	»	{ Escribiente.....	1.250	»	»	»
		{ Conserje.....	1.250	»	»	»
Idem de Comercio de Málaga.....	»	{ Mozo de aseo.....	1.000	»	»	»
		{ Bedel.....	1.000	»	»	»
Idem de Sevilla.....	»	{ Mozo de aseo.....	750	»	»	»
		{ Bedel.....	1.000	»	»	»
Idem de Artes y Oficios de Alcoy.....	»	{ Mozo de aseo.....	750	»	»	»
		{ Escribiente.....	1.250	»	»	»
		{ Mozo de aseo.....	1.000	»	»	»
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
Secretaría (antes Comisión de Códigos).....	»	{ Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
MINISTERIO DE ULTRAMAR						
Ministerio de Ultramar.—Aspirante primero, escribiente de la de segundos.....	»	{ Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Idem.—Idem de la de terceros.....	»	{ Idem segundo.....	1.000	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Diputación provincial de Segovia.....	»	{ Auxiliar temporero.....	500	»	»	»
		{ Idem.....	500	»	»	»
Ayuntamiento de Alhambra (Ciudad Real).....	»	{ Auxiliar.....	365	»	»	{ Saber leer y escribir, buena conducta y mayor de quince años.
Provincia de Segovia.....	»	{ Peón caminero.....	»	»	»	»
Audiencia de Toledo.....	»	{ Mozo de Estrados.....	750	»	»	»
Diputación provincial de Cuenca (Contaduría de fondos provinciales).....	»	{ Auxiliar segundo.....	990	»	»	{ Conocimientos generales de Administración y de Contabilidad provincial y municipal.
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Casa de Socorro del Hospicio.....	»	{ Escribiente primero.....	1.375	»	»	{ Conocimientos superiores á instrucción primaria y tramitación de expedientes.
Idem del de Buenavista.....	»	{ Camillero.....	841'25	»	»	{ Saber leer y escribir.
Cuerpo de Consumos.....	»	{ Escribiente.....	1.250	»	»	{ Conocimientos superiores á instrucción primaria y de contabilidad.
		{ Idem.....	1.250	»	»	{ Conocimientos superiores á instrucción primaria.
Secretaría.....	»	{ Meritorio.....	995	»	»	{ Leer y escribir y conocimientos de jardinería, prueba práctica.
Parque de Madrid.....	»	{ Jardinero de segunda.....	2'25 diarias	»	»	{ Ser mayor de veinte años, menor de cuarenta, saber leer y escribir correctamente, sin impedimento físico para el trabajo.
Acequia del Jarama.....	»	{ Guarda regador.....	900	»	»	»
Obras públicas de Madrid.....	»	{ Peón caminero.....	730	»	»	{ Estatura 1'676 metros, saber leer y escribir correctamente.
		{ Guardia municipal.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Escribiente.....	1.500	»	»	»
		{ Cabo.....	1.500	»	»	»
		{ Idem.....	1.500	»	»	»
		{ Vigilante.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
		{ Idem.....	995	»	»	»
Ayuntamiento de Madrid.....	»	{ Idem.....	995	»	»	{ Edad máxima cuarenta años, saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de aritmética y aplicación del sistema métrico decimal. Sobre estos puntos serán sometidos á examen ante Tribunal competente nombrado por el Ayuntamiento.
Obras públicas de Guadalajara.....	»	{ Peón caminero.....	730	»	»	{ No exceder de cuarenta años.
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Audiencia territorial de Barcelona.....	»	{ Alguacil.....	1.030	»	»	»
Obras públicas de Girona.....	»	{ Peón caminero.....	730	»	»	{ No exceder de cuarenta años.
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA						
Ayuntamiento de Sevilla.—Primera compañía.....	»	{ Guardia municipal.....	821'25	»	»	{ Saber leer y escribir, no exceder de cuarenta y cinco años y tener la talla de 1'677 metros.
Idem.—Segunda id.....	»	{ Idem.....	821'25	»	»	»
Idem.—Alcantarilla de los Humeros.....	»	{ Idem.....	821'25	»	»	»
		{ Idem.....	821'25	»	»	»
Idem.—Primera compañía.....	»	{ Guarda.....	182'50	»	»	»
		{ Guardia municipal.....	821'25	»	»	»
Audiencia de Algeciras.....	»	{ Idem.....	821'25	»	»	{ Las mismas que el anterior.
		{ Idem.....	821'25	»	»	»
		{ Mozo de Estrados.....	750	»	»	»

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	PLAZA DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Comisión provincial de Albacete.....	»	Peón caminero.....	1'75 diaria	»	»	} No exceder de cuarenta años.
Idem id. de Valencia.....	»	Idem.....	730	»	»	
Obras públicas de Castellón.....	»	Idem.....	730	»	»	
Ayuntamiento de La Jineta (Albacete).....	»	Alguacil.....	304	»	»	
Diputación provincial de Murcia.....	»	Peón caminero.....	639	»	»	} No exceder de cuarenta años.
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Ayuntamiento de Quinto.....	»	Secretario.....	1.250	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Instituto de segunda enseñanza de Santiago.....	»	Bedel.....	850	»	»	} No exceder de cuarenta años.
Carreteras del Estado de Pontevedra.....	»	Peón caminero.....	730	»	»	
Instituto de segunda enseñanza de Orense.....	»	Idem.....	730	»	»	
	»	Mozo de aseo.....	750	»	»	»
Ayuntamiento de Sarria (Lugo).....	»	Escribiente de Secretaría.....	730	»	»	} Lectura, escritura al dictado, aritmética mercantil, con conocimiento exacto de teneduría de libros aplicada al sistema de contabilidad que rige en los Ayuntamientos, nociones de la confección de Presupuestos municipales, cuyos conocimientos han de acreditarse por examen.
Secretaría de la Junta carcelaria del partido de Sarria (Lugo).	»	Idem auxiliar.....	547'50	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA						
Audiencia del territorio.....	»	Mozo de estrados.....	625	»	»	} Tener limpias y aseadas las salas de Justicia, efectos de las mismas, el despacho y salón de recibo de la Presidencia, dependencias del Tribunal y lo demás del edificio.
Alcaldía de Almuñécar.....	»	{ Guardia municipal.....	1'75 diaria	»	»	
		{ Idem.....	1'75 id.	»	»	
		{ Sereno.....	1'62 id.	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Obras públicas de Logroño.....	»	{ Peón caminero.....	730	»	»	} No exceder de cuarenta años.
		{ Idem.....	730	»	»	
Idem.—Oficina.....	»	{ Idem.....	730	»	»	
		{ Mozo.....	1.000	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA Vieja						
Obras públicas de Salamanca.....	»	Peón caminero.....	730	»	»	} No exceder de cuarenta años.
Hospital de Toro (Zamora).....	»	Portero.....	456	»	»	
Ayuntamiento de Frechilla (Palencia).....	»	Secretario.....	998	»	»	»
Casa-cuna de Béjar (Salamanca).....	»	Administrador.....	730	»	»	»
Gobierno civil de Oviedo.—Secretaría.....	»	Oficial auxiliar octavo.....	1.500	»	»	} Conocimiento de Derecho administrativo, según examen.
Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.....	»	Alguacil.....	480	»	»	
		Peón caminero.....	730	»	»	} No exceder de cuarenta años.
		Idem.....	730	»	»	
		Idem.....	730	»	»	
Obras públicas de Ávila.....	»	Idem.....	730	»	»	
		Idem.....	730	»	»	
		Idem.....	730	»	»	
		Idem.....	730	»	»	
		Vigilante de segunda.....	821'25	»	»	} Saber leer y escribir, sistema métrico y conocimientos prácticos de contabilidad y aforo, á cuyo fin serán examinados.
		Idem.....	821'25	»	»	
		Idem.....	821'25	»	»	
Ayuntamiento de Valladolid.—Consumos.....	»	Idem.....	821'25	»	»	
		Idem.....	821'25	»	»	
		Idem.....	821'25	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Juzgado municipal de Cáceres.....	»	Alguacil.....	»	»	»	} No exceder de cuarenta años.
Provincia de Cáceres.....	»	Peón caminero.....	730	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE VASCONGADAS						
Ayuntamiento de Durango.....	»	Sepulturero.....	200	»	»	} »
Instituto de Bilbao.....	»	Jardinero.....	420	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Alcudia.....	»	Secretario.....	995	»	»	»
DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL DE ISABEL II						
Canal de Isabel II.....	»	{ Peón conservador.....	825	»	»	} No exceder de treinta y cinco años, saber leer y escribir y sin impedimento físico para el trabajo.
		{ Idem.....	825	»	»	
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD						
	»	Agente de segunda.....	1.000	»	»	} Ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, acreditar por medio de certificado buena conducta y no tener antecedentes penales. Saber leer y escribir correctamente.
		Idem.....	1.000	»	»	
		Idem.....	1.000	»	»	
		Idem.....	1.000	»	»	
Ramo de Vigilancia en Madrid.....	»	Idem.....	1.000	»	»	
		Idem.....	1.000	»	»	
		Idem.....	1.000	»	»	
		Idem.....	1.000	»	»	
		Idem.....	1.000	»	»	
		Idem.....	1.000	»	»	
		Idem.....	1.000	»	»	
Idem de Almería.....	»	Idem.....	750	»	»	} »
Idem de Ceuta.....	»	Idem.....	750	»	»	
Idem de Canarias.....	»	Idem.....	750	»	»	
Idem de Coruña.....	»	Idem.....	750	»	»	

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS						
Correo Central.....	»	Ordenanza.....	1.000	»	»	»
Ambulante de Madrid á Sevilla.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Ayudante de Alicante á Almansa.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Conductor de Mérida á Cáceres.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Ayudante de Barcelona á Olvan.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Salamanca á Barca de Alba.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Almería.—Purchena.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Badajoz.—Principal.....	»	Administrador.....	1.000	»	»	»
Barcelona.—Idem.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Cádiz.—Idem.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Huelva.—Idem.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Jaén.—Idem.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
León.—Palanquinos.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Salamanca.—Cantalapiedra.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Segovia.—Villacastín.....	»	Ordenanza.....	750	»	»	»
Sevilla.—Principal.....	»	Administrador.....	750	»	»	»
Valencia.—Idem.....	»	Idem.....	750	»	»	»
Valladolid.—Idem.....	»	Idem.....	750	»	»	»
Vizcaya.—Idem.....	»	Idem.....	750	»	»	»
Alava.—Ozaeta.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Alicante.—De Callosa de Segura á Granja de Rocamora.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Badajoz.—De Herrera del Duque á Valdecaballeros.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Burgos.—Villasana de Mena.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Idem.—De Río de Losa á Berberana.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Coruña.—Oleiros.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem.—Del Ferrol á Cedeira.....	»	Cartería.....	125	»	»	»
Guadalajara.—Cubillo de la Sierra.....	»	Peatón.....	250	»	»	»
Idem.—Traid.....	»	Idem.....	600	»	»	»
Huelva.—Trigueros.....	»	Cartería.....	150	»	»	»
Lérida.—Boyas.....	»	Peatón.....	665	»	»	»
Logroño.—Grañón.....	»	Idem.....	350	»	»	»
Idem.—Anjunciana.....	»	Peatón.....	625	»	»	»
Lugo.—Rabade.....	»	Cartería.....	100	»	»	»
Madrid.—Valdemoro.....	»	Idem.....	150	»	»	»
Navarra.—De Urbiola á Arroz.....	»	Idem.....	200	»	»	»
Idem.—De Urbiola á Legaria.....	»	Idem.....	250	»	»	»
Orense.—Chandreja.....	»	Idem.....	300	»	»	»
Idem.—Manjaneda.....	»	Idem.....	400	»	»	»
Idem.—Riomoura.....	»	Idem.....	500	»	»	»
Salamanca.—Maceda de Abajo.....	»	Idem.....	200	»	»	»
Santander.—Bielva.....	»	Idem.....	200	»	»	»
Idem.—Liendo.....	»	Idem.....	200	»	»	»
Idem.—De Ramales á Arredondo.....	»	Idem.....	200	»	»	»
Tarragona.—De Réus á Montroig.....	»	Idem.....	200	»	»	»
Valencia.—De Torres Torres á Algar.....	»	Idem.....	200	»	»	»
Valladolid.—Villar de Frades.....	»	Idem.....	200	»	»	»
Idem.—De Villabragima á Villasper.....	»	Idem.....	200	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA						
Tribunal de Cuentas del Reino.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Junta de Clases pasivas.....	»	Ordenanza.....	1.000	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Soria.....	»	Portero.....	1.000	»	»	»
Idem de Burgos.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Gerona.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Sevilla.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Huesca.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Barcelona.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Valladolid.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Navarra.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Jaén.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Lugo.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Salamanca.....	»	Idem tercero.....	750	»	»	»
Idem de Granada.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Guipúzcoa.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Lugo.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Vizcaya.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Coruña.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Dirección general de Propiedades.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Idem id. de Rentas.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»
Administración subalterna de Rentas de Barcala (Coruña).....	»	Administrador.....	1.000	»	6.000	»
Idem de Fermoselle (Zamora).....	»	Idem.....	1.250	»	3.000	»
Idem de Ribadavia (Orense).....	»	Idem.....	1.000	»	13.300	»
Idem de Colombres (Oviedo).....	»	Idem.....	1.000	»	5.000	»
Idem de Molina (Guadalajara).....	»	Idem.....	1.250	»	14.000	»
Idem de San Ildefonso (Segovia).....	»	Idem.....	1.000	»	9.300	»
Idem de Zarza la Mayor (Cáceres).....	»	Idem.....	1.250	»	4.100	»
Idem de Saldaña (Palencia).....	»	Idem.....	1.000	»	6.300	»
Almacén de efectos timbrados de Albacete.....	»	Mozo.....	500	»	500	»
Administración de Loterías de primera, núm. 53, de Madrid.....	»	Administrador.....	Premio	»	4.600	»
Idem id., núm. 54, de id.....	»	Idem.....	Id.	»	4.600	»
Idem id., núm. 50, de Barcelona.....	»	Idem.....	Id.	»	5.300	»
Idem de segunda, núm. 18, de Sagunto (Valencia).....	»	Idem.....	Id.	»	2.500	»
Idem id., núm. 2, de Sepúlveda (Segovia).....	»	Idem.....	Id.	»	2.500	»
Administración de Propiedades é Impuestos de León.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Intervención de Hacienda de Granada.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Administración de Propiedades é Impuestos de Valencia.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	»	Aspirante tercero.....	750	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Granada.....	»	Ordenanza.....	750	»	»	»
Tesorería de Hacienda de Castellón.....	»	Portero.....	750	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Vizcaya.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Aduana de Villanueva del Grao.....	»	Escribiente sexto.....	750	»	»	»
Idem de Málaga.....	»	Idem octavo.....	750	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Palencia.....	»	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
Idem de Lérida.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Intervención de Hacienda de Alicante.....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Contaduría Central de la Intervención del Estado.....	»	Idem primero.....	1.250	»	»	»
Administración de Contribuciones y Rentas de Barcelona.....	»	Idem segundo.....	1.000	»	»	»

Madrid 12 de Enero de 1888.—El Brigadier Subsecretario, Miguel Correa.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Física y Química de los Institutos de Huelva y Lugo, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse en turno de concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha, entre Profesores numerarios de Instituto de asignatura análoga y supernumerarios y auxiliares de la Sección correspondiente, con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas por la legislación vigente y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Cumpliendo lo determinado en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre último, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.º del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Bilbao y Cabra, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Manuel María José de Galdó; Vocales, D. Juan Sieiro, D. Ramón Ríos y Marqués, D. Manuel Sanz, D. Matías Macías, D. Magín Verdaguer y D. Antonio Aquino, y suplentes, D. Antonio Martínez de San Miguel y D. Rafael López Diéguez.

Los Aspirantes á dicha oposición, son: D. Pastor Suca Escalona, D. Angel Ordax Alvarez, D. José González Atané,

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, ó sea en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Granada 11 de Enero de 1888.—El Gobernador, Eugenio Sellés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Enero del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Rute á Loja, se comprometo tomar á su cargo la conservación de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel sellado de la clase 11.^a)

(Fecha y firma del proponente.) 386—S

Gobierno de la provincia de Soria.

D. Ciriaco Calabia Ezcurra, Oficial tercero del Gobierno civil de esta provincia, y Fiscal nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil de la misma.

Hago saber que con esta fecha, y en virtud de la referida orden, me hallo instruyendo expediente en averiguación de los servicios prestados por D. Agapito Martínez Bueno, Farmacéutico titular de la villa de Deza, de esta provincia, durante la enfermedad variolosa en dicha villa en los años de 1886 y 1887 últimos, y con objeto de que esta Fiscalía conozca cuantas reclamaciones se hagan en pro ó en contra de la exactitud de dicho servicio, las cuales serán oídas dentro del término de veinte días, he acordado hacerlo público por medio del presente edicto á los efectos que determina el art. 5.^o del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para la orden civil de Beneficencia.

Soria 12 de Enero de 1888.—Ciriaco Calabia. 45—M

Estación Central de Telégrafos.

día 13

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Sevilla.....	Carlos Bosque.—Estación telegráfica.
Idem.....	Dolores Fernández.—San Bartolomé, 27, tercero derecha.
Barcelona.....	Lucas Ruiz, para Francisco Marpull.
Málaga.....	Enrique Varga.—Serrano, 7.
Almería.....	Carmelo Torrero.—Lista Telégrafos.
<i>Noroeste.</i>	
Málaga.....	Manuel Villagarcía.—San Bernardo, 55.
Marsella.....	Levi.—Cárcel modelo.
Túy.....	Gregorio Fontele.—Tutor, 11, tercero.
<i>Norte.</i>	
Puigcerdá.....	Sancho Castillo.—Divino Pastor, 25.
Villena.....	Joaquín Navarro.—San Vicente Alta, 12, segundo izquierda.
<i>Sur.</i>	
Ferrol.....	Vila.—San Juan, sastre.

Madrid 13 de Enero de 1888.—Por el Jefe del Centro, José Guarro.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Rectificación á la lista del sorteo de obligaciones del empréstito municipal de 1868, publicada en la GACETA del día 27 de Diciembre de 1887.

En la página 853, columna 4.^a, número 50 de orden, donde dice 37.424 debe decir 37.423.

En la misma página, columna 7.^a, número 38 de orden, donde dice 68.318 debe decir 68.319.

Madrid 12 de Enero de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Alcaldía constitucional de Castropol.

D. Manuel Murias y Méndez, Alcalde del Concejo de Castropol.

Hago saber que en el alistamiento formado en este Concejo para el reemplazo del corriente año se halla incluido el mozo Manuel Graña, hijo de Luisa, que nació en la cárcel de esta villa el 24 de Septiembre de 1869.

Y como no sea conocido su paradero, se le cita por medio de este edicto para que concurra al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que ha de tener lugar en estas Consistoriales el domingo 29 del corriente á las diez de la mañana; apercibido de que su falta de presentación le parará el perjuicio que haya lugar.

Castropol 7 de Enero de 1887.—Manuel Murias. 47—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALMERÍA

D. Antonio González Bando, Capitán del batallón reserva de Almería, núm. 92.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta del reemplazo de 1885 del cupo de Almería, Francisco López Rivas, por el delito de no haberse presentado ante la Diputación provincial y Caja de recluta de esta capital;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo al expresado individuo para que en término de veinte días, á contar desde la expedición de este segundo edicto, se presente á dar sus descargos en las oficinas de la plaza de la Virgen del Mar, núm. 11.

Almería 3 de Enero de 1888. — Antonio González. 43—M

CARTAGENA

Habiéndose ausentado de la fragata *Lealtad* el marinero de segunda clase Juan Gómez Madrid, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cartagena, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, color trigueño, ojos negros, nariz regular y barba poblada, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción del servicio, verificada el día 10 del año pasado; y

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en este caso á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por el segundo edicto y pregon al expresado Juan Gómez, señalándole dicha fragata, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Fíjese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín oficial* de la provincia y en el periódico titulado *Eco de Cartagena*, para que venga á noticia de todos.

A bordo, puerto de Cartagena á 9 de Enero de 1888. — El Teniente, Fiscal, Pedro Garrido. — Por su mandato, Juan Bisbal. 48—M

CORUÑA

D. Pedro Novellas Ramos, Comandante graduado, Capitán del batallón reserva, núm. 61, de infantería, y Fiscal eventual de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra el soldado Pedro Mariño Cancela por el delito de no haberse presentado en el depósito de embarque para Ultramar, adonde ha sido destinado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Mariño Cancela, del reemplazo de 1885, con el número de suerte 38, con destino á Ultramar, natural de Sésamo, hijo de Manuel y de Cristina, parroquia de Sésamo, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Carballo, provincia de Coruña, nació en 30 de Octubre de 1866, oficio sastre, de estado soltero, y su talla un metro 552 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba ninguna, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de no haberse presentado á su debido tiempo en el depósito de embarque de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Mariño Cancela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 5 de Enero de 1888. — Pedro Novellas. 50—M

D. Pedro Novellas Ramos, Comandante graduado, Capitán del batallón reserva núm. 61 de infantería, y Fiscal eventual de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra el soldado Pedro Veiga Alvarez por el delito de no haberse presentado en el depósito de embarque para Ultramar adonde ha sido destinado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Veiga Alvarez, soldado del reemplazo de 1885, con el número de suerte 34, con destino á Ultramar, natural de Cerqueda, hijo de José y de María, parroquia de Cerqueda, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Carballo, provincia de Coruña, Capitanía general de Galicia, nació en 25 de Mayo de 1861, de oficio labrador, de estado soltero, y talla un metro 770 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba ninguna, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de no haberse presentado á su debido tiempo en el depósito de embarque de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Veiga Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las se-

guridades convenientes al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 5 de Enero de 1888.—Pedro Novellas. 51—M

D. Pedro Novellas Ramos, Comandante graduado, Capitán del batallón reserva, núm. 61, de infantería, y Fiscal eventual de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra el soldado Fernando Barreiro Varela por el delito de no haberse presentado en el depósito de embarque para Ultramar adonde ha sido destinado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando Barreiro Varela, soldado del reemplazo de 1885, con el número de suerte 40, con destino á Ultramar, natural de Bertoa, hijo de Domingo y de Carmen, parroquia de Bertoa, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Carballo, provincia de Coruña, Capitanía general de Galicia, nació en 2 de Septiembre de 1866, oficio labrador, de estado soltero, su talla un metro 620 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba ninguna, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de no haberse presentado á su debido tiempo en el depósito de embarque de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Fernando Barreiro Varela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 5 de Enero de 1888.—Pedro Novellas. 52—M

D. Rafael Sociats y Arricaut; Teniente de navío de la Armada, encargado de los trabajos hidrográficos de la ría de Betanzos.

En cumplimiento de la Real orden de 10 de Agosto último, cito y emplazo á D. Francisco de Paula Guarro y Mascarró, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación oficial de esta cédula, se presente en la Comandancia de Marina de la Coruña, con objeto de que presencie el levantamiento del plano y amojonamiento del terreno que para establecer un criadero de ostras en el Pasaje del Pedrido, le fué concedido por Real orden de 10 de Julio de 1885.

Coruña 7 de Enero de 1888.—Rafael Sociats y Arricaut. 49—M

GRANADA

D. Cristóbal Cueto Avila, Alférez del regimiento dragones de Santiago, noveno de caballería, y Fiscal de la causa instruida contra el cabo primero del expresado regimiento Francisco Gómez Milora por el delito de primera deserción.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado cabo primero Francisco Gómez Milora, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Jerónimo en esta ciudad, para responder á los cargos que contra él resulta en la presente sumaria.

Granada 7 de Enero de 1888.—Cristóbal Cueto y Avila. 44—M

MADRID

D. Fernando O'Mulryan y Duro, Coronel, Comandante de Caballería, y Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Habiendo de notificar la sentencia recaída por acuerdo de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 10 de Agosto del año próximo pasado, con respecto á D. Silvestre Rodríguez Golpes, Teniente que fué de infantería, y hoy separado del servicio;

Usando de las facultades que para estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por este tercero y último edicto llamo, cito y emplazo al indicado señor Rodríguez Golpes por el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, para que en dicho término se presente en esta Fiscalía, Ferraz, 28, tercero derecha, con objeto de participarle dicha sentencia; y de no comparecer se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, conforme á lo mandado.

Dado en Madrid á 11 de Enero de 1888.—Fernando O'Mulryan. 40—M

SAHAGUN

D. Juan Valls y Quiñones, Teniente de la tercera compañía del décimo tercio de la Guardia civil, Comandancia de León, y Fiscal.

Ignorándose el paradero del guardia segundo Nolasco Pérez Navas, que á su regreso de la isla de Cuba fijó su residencia en Gijón (Asturias), y á quien instruyo sumaria por el delito de deserción;

Haciendo uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, se persone en la sala de armas de la casa cuartel de la Guardia

civil de la ciudad de León, sita calle del Caño Vadillo, á dar sus descargos; y de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sahagún 10 de Enero de 1888.—El Teniente, Fiscal, Juan Valls Quiñones.—Por su mandato, El Secretario, Vicente García y García. 46—M

SAN SEBASTIÁN

D. Ricardo de la Matta y Sastre, Comandante del primer batallón del regimiento infantería de Valencia, núm. 23, y Fiscal de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta plaza contra el recluta José Urbano Ugarte por no haberse presentado el 14 de Diciembre en esta plaza para embarcar en 20 del mismo en Santander para Ultramar en el año 1887.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Urbano Ugarte, natural de Rentería, en esta provincia, hijo de Juan Félix y de María Sebastiana, soltero, de oficio panadero, de diez y nueve años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba nada, y de un metro 685 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Telmo de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta plaza, se le sigue con motivo de no haberse presentado el 14 de Diciembre en esta plaza para embarcar en 20 del mismo en Santander para Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Urbano Ugarte, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Telmo de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 7 de Enero de 1888.—Ricardo de la Matta. 42—M

D. Ricardo de la Motta y Sastre, Comandante del primer batallón del regimiento de infantería de Valencia, núm. 23, y Fiscal de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta plaza contra el recluta José Armundaraín y Machaín por no haberse presentado el 14 de Diciembre en esta plaza para embarcar el 20 del mismo en Santander para Ultramar en el año de 1887.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Armundaraín y Machaín, natural de Irasondo, en esta provincia, hijo de Andrés y de María, soltero, de oficio ignorado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz regular, boca redonda, barba cerrada, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Telmo de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta plaza se le sigue con motivo de no haberse presentado el 14 de Diciembre en esta plaza para embarcar en 20 del mismo en Santander para Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Armundaraín y Machaín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Telmo de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 7 de Enero de 1888.—Ricardo de la Motta. 41—M

Juzgados de primera instancia.

AVILES

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de Avilés y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio García y González, operario que fué de uno de los hornos de la fábrica de Arnao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha en que aquélla se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de manifestar si se ratifica ó no en el escrito presentado por su Procurador á la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia de Oviedo, conformándose con el escrito de conclusiones formulado por el Ministerio fiscal en la causa que contra el Antonio se sigue por lesiones menos graves inferidas á D. José Carreño; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

El motivo de ser llamado en esta forma el referido procesado es el no haber sido habido en el concejo de Castrillón donde residía, siendo de presumir que se encuentre en esta provincia.

Dada en Avilés á 7 de Enero de 1888.—Alberto Ríos.—Ante mí, José Alonso y Buján. J—137

BARBASTRO

D. José María Oscariz, Juez de instrucción en la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Jiménez García, natural de Poleñino, vecino de Huesca, de veintiocho años de edad, soltero, gitano, de estatura alta, pelo negro, ojos garzos, color moreno sano, y usa patillas; que viste pantalón de cutí fondo aplomado con listas del mismo color, chaleco de castor oscuro, blusa de indiana clara, pañuelo de sarja fondo encarnado con cuadros negros á la cabeza, y alpargatas blancas cerradas; que se encuentra ausente de su domicilio y en ignorado paradero, para que dentro de nueve días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante mí ó en la cárcel del Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre lesiones á Luis García Jiménez, también gitano; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que pueda llegar á su noticia y á la de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, que procederán á la prisión del expresado Jorge Jiménez, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, expido la presente requisitoria.

Dada en Barbastro á 9 de Enero de 1888.—José M. Oscariz.—Por su mandato, Joaquín Salcedo. J—138

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, ejerciente el de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente García Sarrion, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado instructor, situado en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de notificarle el auto de 30 de Diciembre próximo pasado y prestar declaración indagatoria en méritos de la causa que por lesiones contra el mismo se sigue por actuación del que suscribe; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, con el fin de que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta capital del nombrado procesado Vicente García Sarrion á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Enero de 1888.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandato de S. S., Licenciado Rodolfo Nadal. J—114

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal seguida en este Juzgado por el delito de hurto contra José Egea Serrano, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término improrrogable de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del referido sujeto.

Barcelona 10 de Enero de 1888.—Francisco de Paula Puig y Torres. J—739

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Nicolás E. Llovet y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Magín Ceroés, cuyas demás señas y apellido se ignoran, vecino que ha sido de Gracia, habitante en la calle Torrente de la Olla, núm. 121, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del tercer día comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, número 2, piso primero, á prestar declaración indagatoria en la causa que por hurto contra el mismo se instruye, y en méritos de la que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Magín Ceroés, y de conseguirla se le traslade á la cárcel de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 10 de Enero de 1888.—Nicolás Eduardo Llovet.—Por orden de S. S. y por D., Francisco Fornas, Licenciado Nicasio E. Valverde. J—140

BILBAO

D. Juan Crisóstomo Rivas, Juez de instrucción del partido de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Belaunde y Llona, natural de Erandio, hijo de Asensio

y de Juana, soltero, de veintiún años de edad, barquero, domiciliado en dicho pueblo de Erandio, y cuyo actual paradero se ignora, que es de estatura alta, pelo, cejas, ojos, barba y bigote color castaños, nariz y boca regulares, viste de artesano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó se constituya en prisión provisional en la cárcel del partido, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por sustracción de dinero y ropas á súbditos ingleses; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Francisco Belaunde, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, conduciéndole si fuese habido á la cárcel del partido.

Dada en Bilbao á 10 de Enero de 1888.—Juan Crisóstomo Rivas.—El actuario, Benito Miguel Gómez. J—115

BOLTAÑA

D. Manuel Lardiés, Juez de instrucción del partido de Boltaña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Roger y Cazcarra, casado, labrador, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Plan, cuyas demás señas personales y actual paradero se ignoran, y se presume debe hallarse en Francia, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre insultos y amenazas á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Boltaña á 9 de Enero de 1888.—Manuel Lardiés.—Por mandato de S. S., Valero Arnal. J—116

BURGOS

En la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Arsenio Vecino y otros por escándalo público, el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, ha acordado se cite á Dionisio Hernández Herrero, gitano, tratante en ganados, vecino de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y que hará como un mes se ausentó de esta capital, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del palacio de justicia, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del interesado y le sirva de citación, expido la presente cédula, que firmo en Burgos á 5 de Enero de 1888.—El actuario, Francisco Almazán. J—117

D. Alvaro Abascal, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Adela López, de veinte años de edad, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz grande y cara larga, ignorándose su naturaleza y domicilio, cuya sujeta desapareció de esta ciudad y casa de huéspedes de Doña Damiana Saiz Grande, en donde se hallaba hospedada, en la madrugada del 10 de Septiembre último, quedando á deber el importe del puplaje de dos meses á razón de 9 reales diarios, faltando además en la indicada casa tres mantas y tres juegos de cama, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del palacio de justicia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de expresada sujeta, y si fuese habida, la pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Burgos 10 de Enero de 1888.—Alvaro Abascal.—Por mandato de S. S., Nicolás López. J—141

CÁCERES

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Llopis Pérez y D. Luis José Llanos Baeza, empleados que han sido de la Administración de Propiedades de esta provincia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en sumario que en su contra se instruye por infidelidad en la custodia de documentos con grave daño de la causa pública; apercibiéndoles que de no acudir á este llamamiento serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y subalternos que constituyen la policía judicial se sirvan ordenar la busca y captura de dichos procesados, y en su caso los remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á 11 de Enero de 1888.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Julián Rodríguez. J—142

[CALATAYUD

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Rovira, Manuel Per, Raimundo Aparicio, Manuel Martín, Joaquín Grina, Vicente Rodríguez, Pablo Hernández, Antonio Ramón, Dionisio Guervós, Mauricio Aparicio y Agustín Menéndez, cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye sobre falsificación de documentos en cuentas municipales del pueblo de Paracuellos de Giloca, los cuales aparecen como perceptores en los libramientos obrantes en las expresadas cuentas correspondientes á los ejercicios de 1879 al 1872.

Dada en Calatayud á 9 de Enero de 1888.—Francisco García.—De su orden, Manuel Palomeque. J—143

CAMPILLOS

D. José Tello y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa sobre sospechas de hurto de un caballo castaño peceño, de siete cuartas y dos dedos, ó sean un metro 50 centímetros, de edad en la actualidad de siete años, algo lucero, pelos blancos en la región dorsa lumbal del lado izquierdo, y herrado en la nalga izquierda, el cual fué ocupado en la noche del 21 de Octubre de 1885 por la Guardia civil de este punto á un hombre que al verla huyó, dejándolo abandonado en una de las posadas de esta villa con el aparejo de dicha caballería y unas alforjas.

Y para que los que se crean con derecho al indicado caballo comparezcan en este Juzgado provistos de los documentos necesarios en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, la de Granada, Córdoba, Jaén, Cádiz y Sevilla, se anuncia por medio del presente.

Dado en Campillos á 11 de Enero de 1888.—José Tello.—Francisco de Cuéllar. J—144

CARBALLO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Carballo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Hermo López, hijo de Ambrosio y Ramona, natural y vecino de Santa María de Lage, de veintitrés años de edad, casado, marinero, que sabe leer y escribir, siendo sus señas personales: estatura regular, cara larga, color moreno, pelo y cejas negros, ojos castaños oscuros, nariz y boca regulares, barba naciente; viste chaqueta de paño azul, chaleco y pantalón de paño negro, camisa de lienzo, calza zapatos de becerro negros y usa gorra de paño azul, que no fué hallado en su domicilio, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de seis días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado para ser emplazado en causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de coacción electoral; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquél pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición.

Carballo 2 de Enero de 1888.—Antonio Abella y Rodríguez.—De orden de S. S., el actuario habilitado, Hipólito Recarey. J—145

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Yuste Anadón, de treinta años, casado, carbonero y vecino que ha sido de Frías, provincia de Teruel, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Cabezas, núm. 13, para que le sea entregado un billete simulado, con el cual le estafaron cierta cantidad; pues así se ha acordado en la causa que se instruyó en este Juzgado con motivo de la referida estafa.

Dado en Córdoba á 10 de Enero de 1888.—Federico Montoya.—El Secretario, Licenciado Antonio Montero. J—119

DURANGO

D. Diego López Alemán, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Martín Gomenio, vecino de la villa de Ochandiano, de cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, grueso, nariz larga, cara ancha, barba poblada, entrecubierta y cana, pelo ídem, ojos garzos, viste al estilo del país, el cual se presume hallarse en el pueblo de Cestafe ó en el de Santa Cruz de Campezu, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que instruye contra el mismo Martín y otros por el delito de tentativa de robo; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del Martín, y en su caso sea conducido á mi disposición á

la cárcel de este partido en clase de preso, pues he dictado auto de prisión provisional contra dicho procesado.

Dada en Durango á 7 de Enero de 1888.—Diego López Alemán.—Ante mí, Tomás de Areitio. J—120

GANDÍA

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Paula Carrera y Puig, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido, se cita á D. Rafael Abad y á D. Severino Ballester, sin domicilio conocido, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye en el mismo contra Juan Peyró y Castelló, vecino de Oliva, sobre falsificación y estafa.

Gandía 11 de Enero de 1888.—Francisco de Paula Carrera.—El actuario, Luis Morell. J—146

GETAFE

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en la causa que se instruye con motivo de las lesiones al parecer casuales que sufre Trifón Carretero y Sánchez, las cuales le fueron producidas por el vuelco de un carro el día 26 de Diciembre último, en la carretera de Madrid á Toledo, término de esta capital de partido, se cita á un jornalero llamado Diego, que iba dentro del carro con el lesionado cuando ocurrió el hecho, sin que consten más datos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración acerca del hecho de autos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Getafe 11 de Enero de 1888.—El actuario, Maximiano Díaz. J—147

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, uno escotero, bajo, delgado de cara, con bastante nariz, que usa montera negra de pelo con alas agachadas y una manta también negra metida por la cabeza, sin que consten más señas del mismo, y ninguna respecto al otro, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye con motivo del robo verificado á Facundo Escolar y Escolar, vecino de Fuenlabrada, la madrugada del 9 del corriente, en el sitio llamado Prado de Valdeserrano, término de dicho pueblo; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía para que procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, así como también de la caballería y efectos sustraídos, que después se dirán, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Dado en Getafe á 11 de Enero de 1888.—Juan Hidalgo.—Por su mandato, Maximiano Díaz.

Efectos sustraídos.

Un macho castaño claro con una estrella en la frente, de edad cerrada, alzada la marca un poco escasa, herrado de las cuatro patas, y hecha la corona, aparejado con lomillos de paja, jalma de jerga, con su torre de jalmero, manta de sacos de estopa blancos, cincha de sogá y cabezada de correa con ramal de cáñamo.

Una manta morellana á medio uso, que hace cuadros pequeños azules y blancos y listas de los mismos colores en el lado que tiene el fleco, el cual es de cordones.

Un chaquetón burgalés pardo á medio uso.

Una faja negra casi nueva, de ocho á nueve varas de larga y más de media vara de ancha.

Una navaja de Mora pequeña.

Un pañuelo encarnado con pintas negras para el bolsillo, y

Una peseta en calderilla.

J—148

GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio J. Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Blas Guiroga Toro, hijo de Manuel é Isabel, natural y vecino de Armilla, soltero, basurero, de veinticuatro años de edad, para que en el término de veinte días, desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue sobre hurto, y emplazarle para ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia.

Asimismo encargo á todos los dependientes de la policía judicial procedan á su busca y presentación al Juzgado con dicho objeto.

Dada en Granada á 10 de Enero de 1888.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandato de S. S., Antonio Cáceres. J—149

D. Antonio J. Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Contreras García, hijo de Antonio y María, casado, del campo, de treinta y tres años; José López Fernández, hijo de José y Dionisia, soltero, del campo, de treinta y cinco años; Antonio Remacho Sánchez, hijo de Miguel y María, casado, tejedor, de veintiséis años, y Francisco Higueros Ruiz, hijo de Francisco y Angustias, casado, del campo, de veintinueve

años, todos naturales y vecinos de esta capital, para que en el término de veinte días desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado para notificarles la sentencia recaída en causa que se le sigue sobre resistencia, y emplazarles para ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia.

Asimismo encargo á todos los dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y presentación ante este Juzgado con tal objeto.

Dada en Granada á 10 de Enero de 1888.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandato de S. S., Antonio Cáceres. J—150

GRANADA—SAGRARIO

D. Mariano Alonso y Castillo, Juez de instrucción interino del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Padilla Herrera, conocido por Torcuato Martín, vecino de Guadix, cuyas demás circunstancias y paradero del mismo se ignoran, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Tribunal superior á fin de que tenga efecto la celebración del juicio oral en causa que contra el mismo se instruye sobre atentado; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde con arreglo á lo prevenido en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia é individuos de la Guardia civil procedan á la busca y prisión de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel de audiencia á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 5 de Enero de 1888.—Mariano Alonso y Castillo.—Por mandato de S. S., Joaquín Martín Blanco. J—121

En causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital y Escribanía del actuario contra Juan Martínez Porcel sobre lesiones á Manuel Cabrera Fernández, se ha dictado por la Sala de lo criminal de esta Audiencia y Escribanía de Cámara de D. Francisco Miranda y Godoy, la sentencia fecha 6 de Abril de 1883, cuya parte dispositiva á la letra dice así:

«Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 22 de Noviembre último pronunció el Juez del distrito del Sagrario, y en su consecuencia condenamos á Juan Martínez Porcel á un mes y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante dicho tiempo, á que abone 30 pesetas por indemnización al ofendido, quedando sujeto por insolvencia á la responsabilidad personal subsidiaria, á razón de un día por cada 5 pesetas, y al pago de las costas procesales, siéndole de abono para su condena la mitad del tiempo de prisión sufrida.

Aprobamos el auto de insolvencia.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de P. Valverde.—Feliciano Laveron.—El Sr. D. Jerónimo Sánchez, votó en Sala y no pudo firmar: Francisco de P. Valverde.—Licenciado Agustín Mirasol Relator.»

Y para que sirva de notificación en forma al ofendido Manuel Cabrera Hernández, y caso de haber fallecido á sus herederos, se inserta la presente cédula en la GACETA DE MADRID.

Granada 10 de Enero de 1888.—El actuario, Manuel Amayo. J—122

GRANADA SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente edicto se llama y emplaza á D. Francisco Picayo ó sus causa habientes, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro del término de sesenta días improrrogables comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, personándose en forma, á contestar la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía que contra los mismos se ha deducido por el Procurador D. José Cedeño Fernández, en nombre de D. Francisco Guerrero Castillo, sobre cancelación de un gravamen hipotecario sobre una casa, calle de los Solares, núm. 14 moderno y 29 antiguo, parroquia de Santa Escolástica de esta ciudad, y de cuya demanda se les ha conferido traslado por providencia de este día; bajo la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Granada á 7 de Enero de 1888.—Luis Martínez Corcín.—Por mandato del Juzgado, Licenciado Camilo Martínez. X—1011

INFANTES

D. Valero Otal y Morales, Abogado, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de ella y su partido.

Por el presente hago saber que en 22 de Febrero del año próximo anterior cesó el Licenciado D. Pascual Gil y Gómez en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido; y con el fin de que en su día pueda decretarse la devolución del depósito que como fianza tiene constituido, se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento para la ejecución de la vigente ley Hipotecaria, invitando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Sr. Registrador para que lo verifiquen en tiempo y forma, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Infantes á 11 de Enero de 1888.—Valero Otal y Morales.—Por su mandato, José M. Almazán. J—170

Es copia para la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, la cual concuerda con su original que queda en mi protocolo de actos é instrumentos públicos del año último de 1887, al número señalado al principio; y en fe de ello lo signo y firmo en Madrid á 10 de Enero de 1888, en dos pliegos de la clase 10.ª, números 593.093 y 94.—Signado.—Vicente Callejo y Sanz. X—1010

San Francisco de Paula.

COMPANÍA DE MINAS

Balance de las cuentas de la misma al 15 de Diciembre de 1887.

Table with columns: Folios, Títulos de las cuentas, Reales. Includes sections for ACTIVO and PASIVO with various financial entries and their values.

Sevilla 15 de Diciembre de 1887.—El Director Gerente, Antonio S. Puente. X—1012

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Enero de 1888, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) comparing the current day (Día 12) and the previous day (Día 13).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities in the Kingdom, listing the date (DAÑO) and the beneficiary (BENEF.) for each location.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 12 DE ENERO DE 1888

Table of foreign exchange rates for Paris on January 12, 1888, listing different types of bonds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table of official exchange rates for foreign cities, including London, Paris, and others, with details on the type of exchange and the value.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna capital. Faltan datos de cuatro capitales.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 13 de Enero de 1888.

Meteorological observations table for Madrid, January 13, 1888. Columns include hours, altitude, temperature (Seco, Humedecido), direction, and weather state.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Enero de 1888.

Table of telegraphic reports received in the Madrid Observatory, detailing atmospheric conditions at various locations across the Peninsula, France, and Italy.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Pan, Aceite, Vino, and Petróleo.

Reses degolladas.

Table showing the number of animals slaughtered (Reses degolladas) and their weight in kilograms.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1 á 1'09 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'19 á 1'25 pesetas el kilogramo. Cerdo, á 1'37 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax revenues (Puntos de recaudación) in Ptas. Cént. for various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Madrid 13 de Enero de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala primera y tercera, primer semestre, segunda parte de 1886.

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

San Hilario, Obispo y confesor, y San Malaquías, Profeta.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 76 de abono.—Turno 2.º par.—La Gioconda.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 63 de abono.—Turno 5.º impar.—Serie 3.ª.—(Estrenos).—El hijo de hierro y el hijo de carne.—Un cuarto desalquilado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 103 de abono.—Turno 1.º impar.—Serie 4.ª.—La bruja.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 4.ª.—El sombrero de copa.—¡ Viva España!

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Cuba libre.—Champagne, Manzana y Peleón.—Aguas azotadas.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La Chiclanera.—Las plagas de Madrid.—Un capitán de lanceros.—Los domingueros.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—El Teniente cura.—Niña Pancha—Mimi.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los inútiles.—Las criadas.—Vapor correo.—Los inútiles.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.